



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, recibido del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Despacho que, mediante auto del 2 de septiembre de 2022 declaró la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido por este Juzgado el 10 de junio de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 21 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**
Demandante: **LILIAN DE LOS RÍOS HURTADO**
Demandado: **DANIEL EDUARDO RÍOS HOYOS**
PAULA MARÍN BERNAL
Radicado: **170014003010-2020-00124-00**

Dentro del presente proceso, el Despacho dispone **ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**, Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, que mediante decisión del 2 de septiembre de 2022, declaró la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido por este Juzgado el 10 de junio de 2022.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrédese nuevamente la actuación a Despacho para resolver en torno a la procedencia de librar mandamiento de pago según solicitud allegada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 162 el 26 de septiembre de 2022
Secretaría